



**Constancia de Secretaría:** Paso a Despacho del señor Juez el poder conferido al togado Camilo Andrés Mazo Castro para representar a la entidad BANCO DE BOGOTÁ, como acreedor en el trámite de liquidación patrimonial que en su momento remitió la Notaria Primera del Circulo de Manizales, a nombre del señor Andrés Felipe Molina Álzate como persona Natural no comerciante.

Informo además que, revisado el trámite referido, se tiene que mediante auto de enero 28 de 2021 el mismo fue devuelto a la Notaría citada, a fin de que fueran corregidas algunas irregularidades advertidas por el Juzgado, según las razones anunciadas en el mismo.

Manizales, 9 de julio de 2021

**ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES**  
Oficial Mayor

**Rad. 170014003009-2021-00021**

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, Caldas, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del trámite relacionado con la Liquidación del Patrimonio del señor Andrés Felipe Molina Álzate, se reconoce personería al Doctor Camilo Andrés Mazo Castro, portador de la T.P. de abogado No. 283.642 del C. S. de la J., para actuar en nombre y representación del Banco de Bogotá, quien aduce ser una entidad acreedora en el mismo, conforme al poder otorgado (Art. 75 C.G.P.).

Lo anterior, no sin antes advertir que, en cumplimiento de la Circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado designado, verificándose que el mismo no registra sanciones disciplinarias vigentes que le impida ejercer su profesión.

De otro lado, se hace saber al mandatario nombrado, que el trámite de liquidación patrimonial en referencia fue devuelto a la Notaría Primera del Circulo de Manizales, mediante auto de enero 28 de 2021, a fin de que se corrigieran algunos yerros advertidos por el Juzgado en el mismo (véase anexo 02, Exp. digital – Archivado).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA**



**JUEZ**

AY

Firmado Por:

**JORGE HERNAN PULIDO CARDONA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e99d2d9a32e603f950be58cec014bc128f9336cabf6112cd14e5645cf0dc8fb1**

Documento generado en 12/07/2021 11:58:27 a. m.